



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 033-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de enero de 2025

#### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 044-2023-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2024, Oficio Circular N° 01-2025-MPC-A de fecha 08 de enero de 2025, Memorandum N° 048-2025-UNADQTC-PCO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5°, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Oficio Circular N° 01-2025-MPC-A de fecha 08 de enero de 2025, pone en conocimiento que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2021-MPC se reconoce la conformación de los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia del Cusco - CAM Cusco, espacio de participación multisectorial creada por la Municipalidad, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales;

Que, mediante el Oficio Circular en mención, la Municipalidad Provincial del Cusco solicita a la UNADQTC acreditar a los representantes, tanto titular como alterno en la Comisión Ambiental Municipal, indicando nombres y apellidos, cargo en la institución, teléfono y correo electrónico;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



Que, por memorándum N° 048-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de enero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora propone como representantes de la UNADQTC ante la Comisión Ambiental Municipal - CAM Cusco a los servidores:

- Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo, como miembro titular.
- Dra. María Exaltación Vara Licona, como miembro alterno.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, ante la Comisión Ambiental Municipal del Cusco (CAM – Cusco) a los servidores:

- Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo, como miembro titular.
- Dra. María Exaltación Vara Licona, como miembro alterno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 044-2024-UNADQTC/PCO de fecha 30 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores designados como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, ante la Comisión Ambiental Municipal del Cusco (CAM – Cusco).

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.**

**ATENTAMENTE.**



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito